DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	ENERO DE 2024
	Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL

Nombre del rubro: Disposición, Eliminación y Reciclaje de Residuos Líquidos y Solidos

Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.009.B.32.02.002.014.292.P.94900.J.10.2CS

Fuente:

R.P. [X] **S.G.P.** [] **DEST. ESP.** [] **OTROS** []

Certificado inclusión Banco de Proyectos: **SI** [X] **NO** []

Nombre del Proyecto Registrado: Implementación de Acciones para la Gestión Ambiental Sostenible e Inclusiva en el Municipio de Dosquebradas.

Código BPIM: 2020661700014 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 DE ENERO 2024

Ítem	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	292 implementación de los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipal PGIRS	$ 1.800.103.000,00	$ 1.741.603.000,00
2			

Plan De Desarrollo: Dosquebradas Empresa de Todos “2020-2023

Código de Plan de Desarrollo (Describir código del plan de desarrollo completo línea programa proyecto y actividad)

LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	3	TERRITORIO AMBIENTAL
PROGRAMA	3.1	DOSQUEBRADAS AMBIENTAL SOSTENIBLE

ESTRATÉGICO		
PROYECTO	3.1.7	"UNIDOS POR UNA DOSQUEBRADAS LIBRE DE BASURA"
ACTIVIDAD	3.1.7.292	Implementación de los programas del Plan Integral de Residuos Sólidos Municipal PGIRS

PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: 2024 Se incluyó en el PAA SI X NO

Fecha de publicación. 12 DE ENERO 2024

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
76121500	Recolección y disposición de basuras	1.900.000.000 COP

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

Colombia constitucionalmente se encuentra conformado como un "Estado Social de Derecho" organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (preámbulo).

Desde esta perspectiva y bajo el entendido de la Corte Constitucional "el deber de solidaridad del Estado ha de ser entendido como derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo, En virtud de tal deber, al Estado le corresponde garantizar unas condiciones mínimas de vida digna a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social o bien de manera directa adoptando las medidas en favor de aquellas personas que, por razones económicas, físicas o mentales, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta"

Así, el artículo 2º de la Constitución establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

También señala que las autoridades están instituidas para proteger a los residentes colombianos en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades; para asegurar el cumplimiento de los

deberes sociales del Estado y de los particulares. También se debe señalar que el Estado colombiano cuenta con una constitución de fuerte teleología ambiental, de manera que en múltiples pronunciamientos, los jueces y otras autoridades han desarrollado la denominada constitución ecológica, que prevé, entre otras cosas, el derecho a gozar de un ambiente sano (Art. 79), la obligación de las entidades públicas en el control del ambiente y la mejora del mismo (Arts. 79 y 80), el control del espacio público y el uso común de las mismas (Art. 82) así como la obligación de los residentes en el control del ambiente (Art. 95-8)

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el legislativo ha expedido, la ley 99 de 1983 sobre el sistema nacional ambiental y otras disposiciones, donde se prevé, como obligación de los Municipios, el ejecutar obras y proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire; misma obligación contenida en el Artículo 65 del Decreto 141 de 2011.

La Ley 142 de 1994, sobre servicios públicos domiciliarios señala, en su artículo 2º, la intervención Estatal en los servicios públicos a fin de garantizar la calidad del bien objeto del servicio y la disposición final, asegurando así la calidad de vida de los usuarios, a la par de la prestación continua e ininterrumpida de los Servicios Públicos Domiciliarios, entre ellos el servicio público de Aseo.

Como es conocido, con la entrada en vigor del Decreto 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, en el artículo 96. Establece Obligaciones de los municipios y distritos. Los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán:

1. Garantizar la prestación del servicio público de aseo en el área de su territorio de manera eficiente.

2. Definir el esquema de prestación del servicio de aseo y sus diferentes actividades de acuerdo con las condiciones del mismo.

3. Formular y desarrollar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de acuerdo con lo definido en este Decreto.

4. Definir las áreas para la localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, sitios de disposición final de residuos y estaciones de transferencia, de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos, requisitos ambientales, así como en el marco de las normas urbanísticas del respectivo municipio o distrito.

5. Adoptar en los PGIRS las determinaciones para incentivar procesos de separación en la fuente, recolección selectiva, acopio y reciclaje de residuos, como actividades fundamentales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos.

6. Formalizar la población recicladora de oficio, para que participe de manera organizada y coordinada en la prestación del servicio público que comprende la actividad complementaria de aprovechamiento, con el

fin de dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto y en la regulación vigente.

7. Adoptar y fortalecer las acciones afirmativas en favor de la población recicladora.

8. Las demás que establezcan las autoridades sanitarias y ambientales de acuerdo con sus funciones y competencias.

Parágrafo. Independientemente del esquema de prestación del servicio público de aseo que adopte el municipio o distrito, este debe garantizar la prestación eficiente del servicio y sus actividades complementarias a todos los habitantes en su territorio, de acuerdo con los objetivos y metas definidos en el PGIRS.

De conformidad con lo previsto por el Decreto 1077 de 2015, proferido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Los municipios tienen la obligación de organizar la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos directamente con un operador del servicio público de aseo, también se señala que a los municipios les corresponde realizar acciones tendientes a eliminar sitios clandestinos de arrojo de materiales y que dicha actividad se debe desarrollar de manera separada a la recolección de residuos ordinarios.

Artículo 65º.- Funciones de los Municipios, de los Distritos y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Adicionado por el art. 12, Decreto Nacional 141 de 2011. Corresponde en materia ambiental a los municipios y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales:

Ver Fallo Consejo de Estado 0254 de 2001 Numeral 9. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.

De igual manera, el Decreto 2981 de 2013 que reglamentó la prestación del servicio público de aseo, definió la forma en que debe prestarse dicho servicio en los municipios y las competencias de los entes territoriales al respecto (ver, entre otros, los artículos 27, 28, 95 y 96), debiendo adoptar por parte de las autoridades municipales los Planes de Gestión Integral de Residuos Solidos -PGIRS municipales-, siendo éstas las cartas de navegación de la actividad de aseo dentro de cada uno de los municipios.

Por medio de la Resolución 754 de 2014 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en asocio con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinaron la metodología para la implementación, evaluación y seguimiento, control y actualización de los PGIRS Municipales.

El Municipio de Dosquebradas, acatando la normatividad nacional, adoptó su PGIRS por medio del Decreto 270 del 28 de diciembre de 2017, en el estableció los programas de Recolección, Transporte y Transferencia de Residuos Sólidos (4.3. capítulo III); la Gestión Integral de los Residuos Especiales (4.11,

capítulo XI), la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de Construcción y Demolición (4.12 Capitulo Xll) y la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Área Rural (4.13, capítulo XIII).

El CONPES 3874 de 2016 establece la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos como política nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario. Esta política se compone de cuatro ejes estratégicos. El primer eje busca adoptar medidas encaminadas hacia la prevención en la generación de residuos; (ii) la minimización de aquellos que van a sitios de disposición final; (iii) la promoción de la reutilización, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos; y (iv) evitar la generación de gases de efecto invernadero. Como complemento, el segundo eje apunta a mejorar la cultura ciudadana, la educación innovación en gestión integral de residuos sólidos para incrementar los niveles de separación en la fuente, de aprovechamiento y de tratamiento.

Dentro del PGIRS se relaciona la existencia de mas de 240 puntos críticos de residuos sólidos especiales y de construcción y demolición, los cuales define la propia norma cómo: “aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores y enfermedades entre otros”. (4.3. capítulo III). Señalándose igualmente que el censo de puntos críticos se realizará por el prestador del servicio público de aseo y que la coordinación de la recolección se realizará por parte del ente territorial con personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros pudiéndose pactar libremente la prestación de dicho servicio.

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental cuenta con unos datos históricos correspondientes a contrataciones realizadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022: debidamente georreferenciados.

Estos puntos corresponde a puntos críticos en la zona urbana y en el área rural, los cuales históricamente siempre han permanecido activos, aunado a lo anterior actualmente la Secretaria cuenta con más de 300 solicitudes de recolección de estos residuos en diferentes sitios de nuestro Municipio, situación está que obliga a que las rutas de recolección se deban redefinir constantemente entre el supervisor y el contratista.

Así las cosas, esta necesidad se debe satisfacer con la contratación de un tercero que tenga la capacidad e idoneidad para dicha recolección.

Las intervenciones ambientales, urbanas y rurales, surgen de la necesidad de integrar el componente de educación y sensibilización ambiental en las comunidades con la limpieza de las fuentes hídricas y el espacio público del Municipio de Dosquebradas.

A raíz de la entrada en vigor de la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, el cual se adoptó mediante el Decreto No. 270 del 28 de diciembre del 2017 realizado de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 754/2014 "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos" se establecieron los Programas.

4.3 CAPITULO 111. ASPECTO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA: precisa la necesidad de atender los puntos críticos de residuos sólidos, que se definen como: "Aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros" de acuerdo con el Artículo 46 del Decreto 2981 de 2013 las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. - El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración-.

4.11 CAPITULO XI. ASPECTO GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES. En el que se definió la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos especiales que se generan en el Municipio de Dosquebradas; de igual manera en este programa, "Desde el Municipio se pretende dar continuidad al apoyo en la divulgación de los programas posconsumo, debido a que existe ésta necesidad y que desde la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental se ha venido trabajando en el fortalecimiento de estos programas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 4741 de 2005; así mismo se debe realizar un diagnóstico para conocer los tipos y cantidades de éste tipo de residuo ya que en la actualidad se desconocen los tipos y las cantidades, lo que obliga a realizar un trabajo conjunto con los diferentes actores: la comunidad, los productores, los gestores externos de residuos, la municipalidad y la autoridad ambiental."

4.12 CAPITULO XII. ASPECTO GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Se consideran residuos de construcción y demolición, RCD; aquellos que se generan en el entorno urbano y no se encuentran dentro de los comúnmente conocidos como Residuos Sólidos Urbanos (residuos domiciliarios y comerciales) fundamentalmente se trata de residuos solidos especiales básicamente.

Según la identificación de problemas del programa RCD del PGIRS, "El problema central de este programa identificado por el grupo técnico es que "Las escombreras del municipio no están reglamentadas". Por lo tanto, se buscarán alternativas para reglamentar un sitio de disposición final de RCD dentro del municipio, acorde con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT)." Se pretende continuar con el aprovechamiento y disposición final de estos residuos con sitios que cuenten con los requerimientos legales para tal fin.

A su vez, el H. Concejo Municipal de Dosquebradas, por medio del Acuerdo 007 de 2014 definió que la Administración Municipal deberá acometer acciones que permitan la buena gestión de los residuos ordinarios y especiales presentes en las playas y orillas de los afluentes hídricos que conforman la red hídrica municipal.

A su vez, el Plan de Desarrollo vigente establece como metas implementadas por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental las siguientes: 3.1.7.292 Implementación de los programas

del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipal PGIRS y la meta 3.1.7.293 Implementación de un esquema diferencial para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la zona rural del municipio y corresponde a los alcances gestionados por la Secretaria de Planeación Municipal 3.7.6.380. Coordinar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 3.7.6.381. Realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del PGIRS.

Así mismo, según el decreto 2981 de 2013 del MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO en su " ARTICULO 2 DEFINICIONES establece que los RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES: es todo residuo que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto NORMALMENTE por las personas prestadoras del servicio publico de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos será pactado libremente entre la persona prestadora y el usuario". Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente la necesidad que tiene el municipio de Dosquebradas con este contrato, el cual busca suplir y mejorar las condiciones ambientales existentes en el municipio, con respecto a la alta proliferación de puntos críticos identificados en el municipio como también otras áreas de interés ambiental y público.

Para efectos de cumplir lo anterior se requiere una persona jurídica que sea prestador del servicio público de aseo, que esté debidamente inscrita en el Registro Único de Prestador de Servicios Públicos – RUPS como empresa de servicio público de aseo de no aprovechables, cuyo objeto social contemple las actividades del presente objeto contractual, que ofrezca su experiencia en temas de actividades encaminadas a la mitigación de la problemática de proliferación de puntos críticos en el municipio de Dosquebradas, que además se encuentre inscrito como GESTOR AUTORIZADO y cuente con CONCEPTO TECNICO FAVORABLE expedido por la autoridad ambiental al menos en la RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RCD NO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO para el municipio de DOSQUEBRADAS. Con lo anterior el municipio busca dar cumplimiento a la resolución 0472 de 2017 expedida por la autoridad ambiental regional CARDER y teniendo en cuenta que los puntos críticos identificados se componen de RCD que por su estado, contaminación y características no pueden ser aprovechados.

La problemática principal está dada alrededor del pequeño generador que no cuenta con la suficiente información, educación y cultura para el adecuado manejo de estos residuos y que además no cuenta con un servicio de recolección formal, y organizado que preste un manejo responsable de estos residuos en la ciudad, lo que conlleva a la aparición de diferentes problemas generados por el inadecuado manejo de los residuos sólidos especiales y de construcción y demolición no aprovechables como contaminación visual y ambiental por la disposición de este material en lotes baldíos, zonas verdes, canales de aguas lluvia, orillas de ríos y quebradas, escombreras ilegales, andenes, vías públicas etc.

El manejo integral de los residuos sólidos especiales se ha transformado en una necesidad de orden prioritario para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas del Municipio de Dosquebradas, ya que en la actualidad se ha dado un manejo inadecuado a estos, evidenciándose impactos negativos en los afluentes hídricos (contaminación del agua por disposición de agentes contaminantes), calles (muebles,

comedores, colchones, electrodomésticos, maderas entre otros) y demás áreas del municipio, deteriorando la calidad ambiental y paisajística del mismo. Estos botaderos a cielo abierto o lugares donde se ha afectado por la inadecuada disposición de residuos especiales además de convertirse estos sitios en focos de infección y de animales han contribuido al deterioro ambiental de estas zonas.

El municipio de Dosquebradas de acuerdo con las condiciones descritas se ve en la necesidad de promover o fortalecer las medidas pertinentes para darle respuesta a esta a la problemática del manejo inadecuado de residuos especiales y de construcción y demolición tal como lo establece la normatividad vigente. Art. 27, 28, 45, 46, 95, 96, Decreto 2981 de 2013, Art. 9 Resolución 0754 de 2014.

Por lo tanto, debe encaminar esfuerzos a la eliminación de los puntos críticos compuestos por residuos sólidos especiales y de construcción y demolición generadores de afectaciones y deterioro sanitario, afectación de la limpieza del espacio público por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros. Con la firma del contrato propuesto, se espera un manejo integral de residuos sólidos especiales y de construcción y demolición no aprovechables, mejorar el nivel de visibilización de la Administración Municipal en pro de la conservación del medio ambiente, mejorar la convivencia ciudadana, mejorar los niveles de vida de las comunidades del municipio, mejoramiento paisajístico de las zonas afectadas por la presencia de residuos sólidos, dar cumplimiento a la implementación de PGIRS del municipio y atender todos los requerimientos de la población afectada en cumplimiento de los fines del ente territorial.

Los problemas asociados al manejo inadecuado de Residuos Sólidos en Colombia se han acentuado en los últimos años, debido al crecimiento de los centros urbanos, mayor oferta de bienes de consumo y por lo tanto, generación de residuos tanto en cantidad como en composición, los cuales en una comunidad aparecen como una consecuencia de su actividad económica y de su diario vivir; todos estos fenómenos contribuyen significativamente al deterioro de la salud pública e incrementan la contaminación de agua, el aire y los suelos. Debido a estas circunstancias las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales han incorporado de manera general la dimensión ambiental en sus planes de desarrollo y demandan los apoyos necesarios para una gestión sostenible del ambiente.

Una de las aristas más importantes del mismo tiene que ver con la falta de la inclusión de la variable ambiental y su impacto económico en la planeación urbana en ciertas ciudades, sobre todo con relación a cómo se configura el espacio por sus habitantes. Como es de notar dentro de los temas ambientales ligados a la planeación urbana se encuentra la gestión integral de residuos.

La producción de residuos urbanos está unida al aumento de población de la ciudad, sus formas de consumo, el manejo de sus desechos y finalmente, las decisiones para el transporte y disposición final de los mismos.

Históricamente, la gestión de los residuos sólidos en el país se ha desarrollado desde la perspectiva del saneamiento básico. En tal sentido, solo tenía en cuenta el tema de la recolección de residuos, no importaba su tratamiento y disposición final; lo principal era evitar problemas de salubridad pública en las

ciudades. La despreocupación por la disposición final tuvo como consecuencia que los residuos urbanos fueran depositados al aire libre o a cuerpos de agua, sin considerar las externalidades de tipo ambiental.

Con base en el proceso de Licitación Pública 010 de 2022 celebrado por esta dependencia, se lograron limpiar alrededor de 240 puntos críticos con características de botaderos no convencionales y a cielo abierto, a su vez, se lograron RECOGER, TRANSPORTAR y DISPONER más de 2400 toneladas de residuos sólidos especiales y de construcción y demolición no aprovechables extraídos del perímetro urbano y rural. Debido al crecimiento poblacional del municipio se observa un aumento exponencial en la proliferación de puntos críticos, agravando la situación de salubridad pública de algunos sectores y haciendo necesaria la contratación del presente objeto en aras de salvaguardar los fines del estado y el interés común de la ciudadanía.

Es responsabilidad de las autoridades ambientales y de la Administración Municipal, generar mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de la normatividad sobre la disposición final de los residuos especiales y de construcción y demolición no aprovechables que se encuentran en las zonas urbanas y rurales del Municipio.

El Municipio de Dosquebradas está ubicado sobre la cuenca de la quebrada Dosquebradas siendo considerado nirvana de aguas por sus 32 afluentes, en un área de 70 km2, pero lamentablemente este hermoso paraíso resiste diversas problemáticas ambientales enfrentándose a un aumento poblacional acelerado del 18,07% sumado a la poca proyección de futuro en la ocupación de la región, la irracionalidad ambiental e inexistencia de cultura ambiental sostenible, por parte de todos los actores municipales.

Es visible la actual crisis ambiental que enfrenta el Municipio de Dosquebradas dentro de la que se encuentra la contaminación de sus 32 quebradas, las cuales se han convertido en los tiraderos de basura y patios traseros de las diferentes comunidades, abarrotándolas de residuos sólidos especiales y ordinarios y en el peor de los casos hasta peligrosos; a los Dosquebradenses es por ello que se deben generar acciones determinantes por parte de los actores que intervienen en la construcción del territorio que ayuden a mitigar tan difícil situación y devolver a Dosquebradas su ambiente sano y sostenible.

Con dicha contratación se pretende contribuir con el municipio en la protección del entorno y de las áreas de interés ambiental como en las áreas de interés público con la recolección de los residuos especiales y de construcción y demolición no aprovechables y su debida disposición final en rellenos sanitarios autorizados por parte de la autoridad ambiental.

El objeto del presente proceso contractual se centra en la gestión integral de residuos especiales no aprovechables en la zona urbana y rural, siendo una necesidad evidente y sentida del municipio cumpliendo con la prestación del servicio público de recolección de residuos especiales no aprovechables debido a los problemas ambientales asociados como lo son la proliferación de vectores, malos olores y los riesgos a la salud humana.

Al adelantar la presente contratación se espera lograr un manejo integral de residuos sólidos; además de mejorar el nivel de conservación del medio ambiente, el mejoramiento paisajístico de las zonas afectadas por las concentraciones de residuos sólidos y el cumplimiento del PGIRS y demás normas locales y nacionales que rigen la materia.

Para lo cual se seleccionará un operador externo inscrito en el Registro Único de Prestador de Servicios Públicos - RUPS como (E.S.P) empresa de aseo de no aprovechables, para realizar la recolección de los residuos sólidos especiales no aprovechables, de demolición y construcción que se generan la zona rural y urbana del municipio.

Realizar la limpieza y embellecimiento de más de 240 puntos identificados en el inventario del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y 31 veredas del municipio de Dosquebradas, realizando gestión integral de residuos, realizando la recolección, transporte y disposición final de dichos residuos en un relleno sanitario autorizado por la autoridad ambiental.

Se requiere culminar el presente periodo atendiendo las necesidades de la comunidad, por lo tanto se requiere celebrar una Invitación Publica de Mínima Cuantía con el fin cumplir dicho objetivo.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL (RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL) DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO APROVECHABLES, DISPUESTOS INADECUADAMENTE EN VIAS Y AREAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON ENFASIS EN LA RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS"**
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios
2.2.2 Obligaciones del contratista:	1 Realizar Gestión Integral de residuos sólidos especiales y residuos de construcción y demolición no aprovechables en **ZONA URBANA** del municipio de Dosquebradas, distribuidos en el tiempo de ejecución y siguiendo las siguientes condiciones: a. Garantizar mínimo 500 toneladas al mes. b. Se establece como cantidad máxima 500 toneladas al mes. c. Establecer rutas diarias teniendo en cuenta puntos críticos,peticiones y solicitudes. d. Intervenir los más de 243 puntos críticos de la zona urbana identificados en el Plan deGestión Integral de

ResiduosSólidos (Documento anexo)

e. Atender las solicitudes que le comunique la Secretaría deDesarrollo Agropecuario yGestión Ambiental al contratista, incluyendo su participación en jornadas de recolección y eventos que se lleguen a programar. Lo anterior de acuerdo con peticiones y/o acciones populares que realice la comunidad.
f. Cumplir con una frecuencia mínima de recolección de 20 días al mes distribuidos semanalmente, inclusive fines de semana y días festivo previa solicitud del supervisor, por el tiempo de ejecución del contrato, sin exceder el presupuesto mensual
g. Garantizar el transporte de los residuos, en vehículos capacitados para tal fin, tales como; volquetas, camiones y camionetas. El costo de la operación del transporte deberá incluir los vehículos, honorarios de conductores y el combustible. Lo cuales deberán contar con la documentación en regla y vigentes para circular de acuerdo con las normas detránsitovigentes.
h. En los casos que se requiera el contratista deberá de disponer de Maquinaria pesada como: retroexcavadora, pajarita, cargador, herramientas o cualquiera que sirva para el levantamiento y cargue de residuos voluminosos y de gran peso, sin que tal situación genere un sobre costo en la prestación del servicio y varíe los precios del contrato.

2. La Disposición Final de los residuos sólidos especiales y residuos de construcción y demolición no aprovechables deberá realizarse en el Relleno Sanitario Autorizado por la Autoridad Ambiental. Para tal fin el contratista deberá presentar la factura o tiquete emitida por el operador del relleno. La entidad pagara mensualmente la cantidad ITEM por tonelada debidamente recogida, transportada y dispuesta en el RellenoSanitario.
3. Realizar Gestión Integral de residuos sólidos especiales y residuos de construcción, demolición y ordinarios no aprovechables en **ZONA RURAL** del municipio de Dosquebradas, distribuidos en el tiempo de ejecución y siguiendo las siguientes condiciones:
 a. Garantizar mínimo 20 toneladas al mes.
 b. Se establece como cantidad máxima 30 toneladas al mes.
 c. Se deberá establecer una actividad diferencial que permita la gestión integral de los residuos sólidos generados en las 31

veredas del municipio.

d. Establecer rutas diarias teniendo en cuenta puntos críticos, peticiones, solicitudes y puntos de acopio, estas deberán ser concertadas con la supervisión del contrato con el fin de garantizar socialización de las mismas a los habitantes.

e. Intervenir los más de 22 puntos críticos de la zona rural identificados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Documento anexo).

f. Atender las solicitudes que le comunique la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental al contratista, incluyendo su participación en jornadas de recolección y eventos que se lleguen a programar. Lo anterior de acuerdo con peticiones y/o acciones populares que realice la comunidad.

g. Cumplir con una frecuencia mínima de recolección de 20 días al mes distribuidos semanalmente, inclusive fines de semana y días festivo previa solicitud del supervisor, por el tiempo de ejecución del contrato, sin exceder el presupuesto mensual establecido.

h) Garantizar el transporte de los residuos, en vehículos capacitados para tal fin, tales como; volquetas, camiones y camionetas. El costo de la operación del transporte deberá incluir los vehículos, honorarios de conductores y el combustible. Lo cuales deberán contar con la documentación en regla y vigentes para circular de acuerdo con las normas de tránsitovigentes.

i) En los casos que se requiera el contratista deberá de disponer de Maquinaria pesada como: retroexcavadora, pajarita, cargador, herramientas o cualquiera que sirva para el levantamiento y cargue de residuos voluminosos y de gran peso, sin que tal situación genere un sobre costo en la prestación del servicio y varíe los precios del contrato.

j) El contratista deberá demostrar las toneladas recogidas en las rutas de la zona rural, aportando evidencia documental del pesaje de báscula que diferencie y haga relación a los residuos recolectados dela zona rural.

h.

4 Atender las solicitudes de recolección de residuos especiales y de construcción y demolición no aprovechable que le comunique la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental al **DIRECTOR OPERATIVO** que designe el contratista, incluyendo su participación en jornadas de recolección y eventos que se lleguen a

programar. Lo anterior de acuerdo con peticiones y/o acciones populares que realice lacomunidad.

5 Concertar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, un cronograma de rutas, estableciendo la periodicidad de las actividades de recolección, transporte y la disposición final en el relleno sanitario autorizado, para lo cual se requiere una frecuencia mínima de recolección de 20 días al mes distribuidos semanalmente, inclusive fines de semana y días festivo previa solicitud del supervisor, por el tiempo de ejecución del contrato, sin exceder el presupuesto mensual establecido.

6 El contratista deberá de disponer de Maquinaria pesada como: VEHICULO TIPO MINICARGADOR para garantizar el levantamiento y cargue de residuos voluminosos y de gran peso, sin que tal situación genere un sobre costo en la prestación del servicio y varíe los precios del contrato.

7 Garantizar el transporte de los Residuos, en Vehículos capacitados para tal fin, tales como; Volquetas, camiones y camionetas. El costo de la operación del transporte deberá incluir los vehículos, honorarios de conductores y el combustible. Lo cuales deberán contar con la documentación en regla y vigentes para circular de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.

8 La Disposición Final de los residuos sólidos no aprovechables deberá realizarse en el Relleno Sanitario Autorizado por la Autoridad Ambiental. Para tal fin el contratista deberá presentar la factura o tiquete emitida por el operador del relleno. La entidad pagara mensualmente la cantidad ITEM por tonelada debidamente recogida, transportada y dispuesta en el RellenoSanitario.

9 De conformidad con el numeral anterior, el contratista deberá demostrar las toneladas recogidas en las rutas de la zona rural, aportando evidencia documental del pesaje de báscula que diferencie y haga relación a los residuos recolectados de la zona rural.

10 El contratista debe presentar propuesta para la realización de acciones relacionadas con el transporte, recolección y disposición final de residuos especiales y de demolición y construcción no aprovechables así:

I. En materia de transporte:

Los vehículos de servicio particular destinados para tal fin deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del

	material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. Por lo tanto, el contenedor o platón debe estar constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios. **II.** En materia de recolección: Entregar la Georreferenciación de los puntos críticos atendidos en el Municipio, indicando la ruta realizada. **III.** En materia de disposición final: Está prohibida la disposición final de los materiales y elementos peligrosos o tóxicos en áreas de espacio público. 12 El contratista se obliga para con el Municipio a cumplir con las obligaciones inherentes al pago de salarios y prestaciones sociales del conductor y operarios que utilice para la prestación del servicio, igualmente se obliga a la afiliación a la ARL y el suministro de elementos de protección personal, y los elementos de bioseguridad establecido por las normas sanitarias para el manejo de la Pandemia COVID 19 y elementos de Seguridad Vial. 13 Realizar actualización del censo de puntos críticos de la zona urbana del municipio, garantizando el uso de una metodología que permita caracterizar la procedencia, composición y zona impactada por el punto, entregando censo en Excel, Shape y KML. 14 Realizar actualización del censo de puntos críticos de la zona rural del municipio, garantizando el uso de una metodología que permita caracterizar la procedencia, composición y zona impactada por el punto, entregando censo en Excel, Shape y KML. 15 Realizar el pago de las obligaciones por seguridad social de su personal.
2.2.3 Plazo de ejecución del contrato:	A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 dediciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.
2.2.4 Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Dosquebradas, Risaralda
2.2.5 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Las personas jurídicas deben ser Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (E.S.P.) de aseo de no aprovechables. Deberán estar inscrita en el Registro Único de Prestador de Servicios Públicos - RUPS como (E.S.P) empresa de aseo de no aprovechables.

	Los consorcios o uniones temporales deberán estar conformados por personas jurídicas que cumplan con los requisitos anteriores. Deberán contar con contrato de disposición final con relleno sanitario autorizado por la autoridad ambiental. Deberá contar con el **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE** expedido por la autoridad ambiental CARDER para ser **GESTOR** de **RCD NO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO** donde el proponente se le haya permitido al menos la **RECOLECCION Y TRANSPORTE** de dichos residuos dentro del **DEPARTAMENTO DE RISARALDA**. Lo anterior teniendo como fundamento la resolución 0472 de 2017. **PERFIL:** De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, en especial, la Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos domiciliarios, el contratista debe ser una persona jurídica organizada en forma de Empresa Prestadora de Servicios Públicos (E.S.P.) del servicio público de aseo de no aprovechables, la cual debe estar debidamente registrada en Registro Único de Prestador de Servicios Públicos - RUPS, Autorizado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y acreditar ser **GESTOR DE RCD NO SUCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO** ante la autoridad ambiental departamental CARDER. El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso contractual de por lo menos (5) años, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica y el objeto social, condiciones que serán verificadas en el certificado de existencia y representación legal de la respectiva cámara de comercio. Dadas las características a contratarse, la persona jurídica debe contar la capacidad jurídica, técnica, financiera, operativa y experiencia especifica en temas relacionados con recolección y disposición final de residuos especiales y ordinario. **EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá acreditar con máximo tres (3) contratos que tengan por objeto " **RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS**…" Por el 100% del presupuesto oficial **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN ELSISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS Y CRITERIOS**

DIFERENCIALES PARA MIPYME (art 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021): Los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipyme domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia habilitante con máximo CUATRO (4) contratos relacionados con el objeto " **RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS**…" Por el 100% del presupuesto oficial

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Producto	Descripción
76121500	RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS
76122000	SERVICIOS DE BASURERO
76121600	DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar con máximo un (1) contratos el 50% del presupuesto oficial y estos deberán tener relación con el objeto contractual del presente proceso: "**GESTION INTEGRAL (RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL) DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO APROVECHABLES CON RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS"**.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (art 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021): Los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipyme domiciliadas en Colombia, deberán acreditar experiencia máximo dos (2) contratos y el 50% del presupuesto oficial y estos deberán tener relación con el objeto contractual del presente proceso: "**GESTION INTEGRAL (RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL) DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO APROVECHABLES CON RECUPERACION DEPUNTOS CRITICOS"**.

Nota: La experiencia específica se deberá demostrar con certificados y/o actas

de liquidación aportados que correspondan a contratos y el proponente deberá entregar la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato donde se verifiquen los objetos contratados y/o copia del acta de liquidación del contrato.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Producto	Descripción
76121500	RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS
76122000	SERVICIOS DE BASURERO
76121600	DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL

Todos los oferentes deberán tener idoneidad para contratar y cumplir con todos los requerimientos exigidos en el presente proceso.

La exigencia de los anteriores requisitos, tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad técnica, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES

- El oferente deberá contar con contrato vigente para la disposición final de los residuos en el relleno sanitario autorizado por la autoridad ambiental.

- El oferente deberá contar con **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE** expedido por la autoridad ambiental departamental CARDER para la gestión de **RCD NO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO** que le permita realizar al menos la **RECOLECCION Y TRANSPORTE** de dichos residuos dentro del Departamento de Risaralda. Lo anterior se hace necesario para que la entidad le de cumplimiento a la resolución 0472 de 2017 la cual establece "**las disposiciones para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición no aprovechables"**.

NOTA: Las propuestas ADMITIDAS luego de la verificación de los requisitos habilitantes y los requisitos habilitantes adicionales serán evaluadas en el aspecto técnico y económico.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Nota: La propuesta que no cumpla con todas y cada una de estas condiciones mínimas, será calificada como inhabilitada y podrá subsanar en caso de que faltase alguno de los documentos solicitados.

- 1 vehiculo tipo volqueta y/o ampliroll que garantice la correcta operación de recolección de residuos especiales durante 20 días. Un mes (operando de lunes a viernes). Con capacidad mínima 7 metros cúbicos.

- 1 camión o camioneta que garantice la correcta operación de recolección de residuos especiales durante 20 días. Un mes (operando de lunes a viernes).

- 1 vehículo TIPO Minicargador para garantizar la debida recolección de materiales en los puntos críticos.

-NOTA:
CON RESPECTO AL VEHICULO TIPO VOLQUETA Y/O AMPLIROLL: Este podrá pertenecer aloferente y/o a su vez ser subcontratado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Copia del contrato de arrendamiento, leasing y/o renting con el propietario delvehículo **TIPO VOLQUETA Y/O AMPLIROLL** en caso de que aplique.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, copia del SOA

CON RESPECTO AL VEHICULO TIPO CAMIONETA Y/O CAMION:
Este podrá pertenecer al oferente y/o a su vez ser subcontratado, el proponente deberá anexarlos siguientes documentos:

- Copia del contrato de arrendamiento, leasing y/o renting con el propietario delvehículo **TIPO CAMIONETA Y/O CAMION** en caso de que aplique.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, copia del SOA

CON RESPECTO AL VEHICULO TIPO MINICARGADOR:
Este podrá pertenecer al oferente y/o a su vez ser subcontratado, el

proponente deberá anexarlos siguientes documentos:

- Copia del contrato de arrendamiento, leasing y/o renting con el propietario delvehículo **TIPO MINICARGADOR** en caso de que aplique.

Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo y copia de la póliza de responsabilidad civilextracontractual.

DIRECTOR OPERATIVO

-El proponente deberá contar con un ingeniero ambiental y/o administrador ambiental y/o ingeniero industrial y/o carreras afines con Postgrado **DIRECTAMENTE VINCULADO** con el proponente mediante la modalidad de contrato de trabajo en el Departamento de Risaralda. El proponente deberá anexar los últimos 4 pagos de seguridad social. A su vez deberá anexar el diploma y/o acta de grado que certifiquen la obtención de su título de pregrado y postgrado.

NOTA: la entidad estima como necesario la puesta a disposición de este profesional por parte del oferente, debido a la excesiva cantidad de solicitudes que viene haciendo la comunidad en el municipio de Dosquebradas para atender las solicitudes de recolección y limpieza de los puntos críticos, hasta el punto que a la fecha ya el personal contratado por parte de la secretaria se encuentra colapsado. Por ende se hace necesaria la disposición de tiempo completo de dicho profesional y el mismo será el encargado de canalizar todas las solicitudes entre la entidad, la comunidad y el futuro contratista.

4 OPERARIOS DE RECOLECCION

-El proponente deberá contar con 4 operarios de recolección en el departamento de Risaralda **VINCULADOS DIRECTAMENTE CON EL PROPONENTE** mediante la modalidad de contrato de trabajo. El proponente deberá anexar los últimos 4 pagos de seguridad social anteriores a la fecha del cierre del presente proceso**.**

2 CONDUCTORES PARA EL MANEJO DE LOS VEHICULOS

-El proponente deberá contar con 2 conductores de recolección en el Departamento de Risaralda **DIRECTAMENTE VINCULADOS CON EL**

	PROPONENTE mediante la modalidad de contrato de trabajo. El proponente deberá anexar los últimos 4 pagos de seguridad social anteriores a la fecha del cierre del presente proceso**.**
2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000)** Este valor incluye IVA SI [X] NO []
2.2.7 Forma de pago:	Mediante pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos portes relativos y la acreditación de que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social
2.2.8 Justificación del Anticipo (Si aplica):	N/A
2.2.9 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La supervisión será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental o por quien ésta delegue, sujeto a las normas establecidas en el Artículo **83 de la Ley 1474 de 2011.**
2.2.10 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	N/A

4. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El presente trámite contractual se regirá por el Estatuto General de Contratación, en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para la celebración del presente objeto contractual, de acuerdo a lo ordenado por el numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación a seguir es la **MÍNIMA CUANTÍA.**

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación: DEBE INCLUIRSE LA DESCRIPCIÓN DEL PERFIL QUE SE REQUIERE DEL CONTRATISTA

De conformidad al contrato CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°823 de 2023, suscrito con la

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ASEO PLUS PEREIRA SAS ESP, con Nit 900146137-2, resultado de la Licitación Publica LP-010-2022 para la vigencia 2023 se toma como precios de referencia los establecidos en dicho contrato, esto es:

ZONA URBANA (tonelada) valor $275.992

ZONA RURAL (tonelada) valor $278.978

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015

Conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando el contratista no realice buen manejo a los recursos económicos en la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Sociales o	Se presenta por factores de orden público que impidan el normal desarrollo del contrato (Disturbios civiles)	Afecta el cumplimiento de las Obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del contrato.	Posible	Moderado	Alto	Alto

4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecució	Técnico	Se presenta cuando la información técnica no es fácilmente asequible en las instituciones públicas o privadas	Afectación en el tiempo de ejecución del contrato, y por tanto cumplimiento con el cronograma.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
5	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Ocurre cuando se presentan daños ocasionados por eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato,	Raro	Moderado	Bajo	Baja

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

A.) Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

B.) Suficiencia de la garantía de calidad del servicio establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento

del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

C.) Responsabilidad Civil Extracontractual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía, siendo como mínimo una cobertura de 200 S.M.M.L.V.

D.) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Correspondiente al CIEN (100%) por ciento del valor total del anticipo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015. Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.
Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se recomienda consultar Manual Colombia Compra Eficiente.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Que los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio - AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el 1.2.1, se observa que el Municipio de Dosquebradas no se encuentra incluido de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.
Fecha de vigencia: 31 de marzo de 2022.

MATEO ANDRES MONTOYA ECHEVERRY
Ordenador del Gasto

Elaboró: Mauricio López García
Abogado externo